Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

AÑO 2 / EDICION BIBLIOTECA VIRTUAL CONTECOA-CCB No 60

EDICIÓN No

20

AÑO 2016

Biblioteca VIRTUAL

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB

No 20/2016

Ciudad de La Paz, SEPTIEMBRE 10 de 2016

APLICABILIDAD DEL MODULO AGENTE RC-IVA/Formulario IVA 2955 Aplicativo FACILITO *(V. 1.0.0.0)*

-Operatividad de las RND 10-0024-16-

Antecedentes Técnicos

RND 10-0030-15

La **RND 10-0030-15** del 6/NOV/2015, aprueba y reglamenta el uso de los siguientes elementos de orden tributario:

1. **Formulario 110-V3 FISICO.**
2. **Formulario 110-V3 ELECTRONICO.**
3. **Aplicativo QR-QUINCHO.**
4. **Modulo Agente de Retención RC-IVA FACILITO.**

Así mismo, esta RND estableció en su **DISPOSICION TRANSITORIO UNICA** que el elemento 5 *(Modulo Agente de Retención RC-IVA FACILITO)* entrara en vigencia el 1/SEP/2016.

RND 10-0024-16

La **RND 10-0024-16** del 30/AGO/2016, a diferencia de otras implementaciones virtuales, reconoce la necesidad de tiempos de implementación, adaptación y capacitación al respecto del **Modulo Agente de Retención RC-IVA FACILITO,** por lo que amplia el plazo de la utilización alternativa del **Software RC-IVA *(Da Vinci)* Agentes de Retención** hasta el 31/12/2016.

RND 10-0032-15

La **RND 10-0032-15** *(Régimen Sancionatorio Tributario),* en su Cuadro ANEXO **No 3.9 al 3.15** establece las sanciones aplicables para el Régimen General, relacionadas a los incumplimientos respecto al **FORMULARIO 110-V3 Y AGENTES DE RETENCIÓN.**

Otros Antecedentes

Enfoque de Riesgos

Al incrementarse progresivamente el **NIVEL DE PRESION FISCAL** y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible **recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente** y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.

Estatuto del CCB

En aplicación de lo establecido en el **Artículo 12, Numeral 2** del Estatuto Orgánico del Colegio de Contadores de Bolivia, así como lo especificado en el **Artículo 16, Numeral 1** del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el **Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB** debe socializar las normas de contabilidad a través de **publicaciones, conferencias, simposios, seminarios, talleres técnicos y cursos, y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos** referidos a la profesión.

Riesgo Identificado

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado situaciones de riesgo inherentes al proceso de administración del Modulo Agente RC-IVA competente a los Empleadores o Agentes de Información:

El procedimiento referente a la puesta en vigencia del **MODULO AGENTE RC-IVA** mediante el **APLICATIVO FACILITO** aun no ha ingresado a su etapa de **OBLIGATORIEDAD**, sin embargo, ya puede ser instalado y administrado en función de las necesidades del Agente RC-IVA,

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

APLICABILIDAD DEL MODULO AGENTE RC-IVA/Formulario IVA 2955 Aplicativo FACILITO *(V. 1.0.0.0)*

-Operatividad de las RND 10-0024-16-

con el propósito de ingresar al periodo de adaptación a dicho nuevo modulo, siendo que paralelamente continuara aun vigente al anterior modulo Agente vía DA-VINCI hasta el periodo DICIEMBRE 2016, según establece la RND 10-0024-16 respectivamente.

Administrar el nuevo modulo vía FACILITO representa una obligación de todos los empleadores y/o agentes de retención debido a que, al ser un nuevo elemento y estar en su primera versión (1.0.0.0) debe detectarse oportunamente alguna posible inconsistencia inherente antes de comenzar los envíos obligatorios a través de este medio desde el periodo ENERO 2017.

Recomendación

En función de los Antecedentes Técnicos, Otros Antecedentes y el Riesgo Identificado al respecto de la Actualización de los Datos de Contacto Electrónico para los Contribuyentes del Régimen Sancionatorio, el Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB recomienda emplear los siguientes cronogramas de vigencia del Modulo Agente RC-IVA FACILITO:

FORMA DE PRESENTACION ALTERNATIVA 1

Los Empleadores o Agentes de Información que deseen continuar empleando el **MODULO AGENTE RC-IVA** mediante el **SOFTWARE DA-VINCI** podrán continuar haciéndolo en función del siguiente cronograma de envío del ARCHIVO CONSOLIDADO:

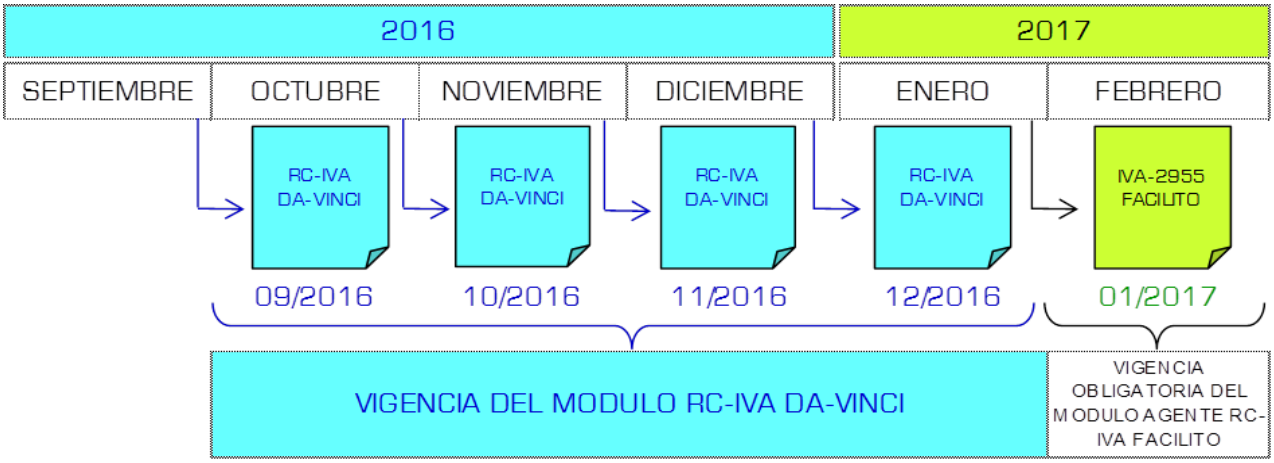

FORMA DE PRESENTACION ALTERNATIVA 2

Los Empleadores o Agentes de Información que deseen IMPLEMENTAR el **NUEVO MODULO AGENTE RC-IVA** *(Formulario IVA-2955)* mediante el **APLICATIVO FACILITO** podrán iniciar su aplicación en función del siguiente cronograma de envío del ARCHIVO CONSOLIDADO:

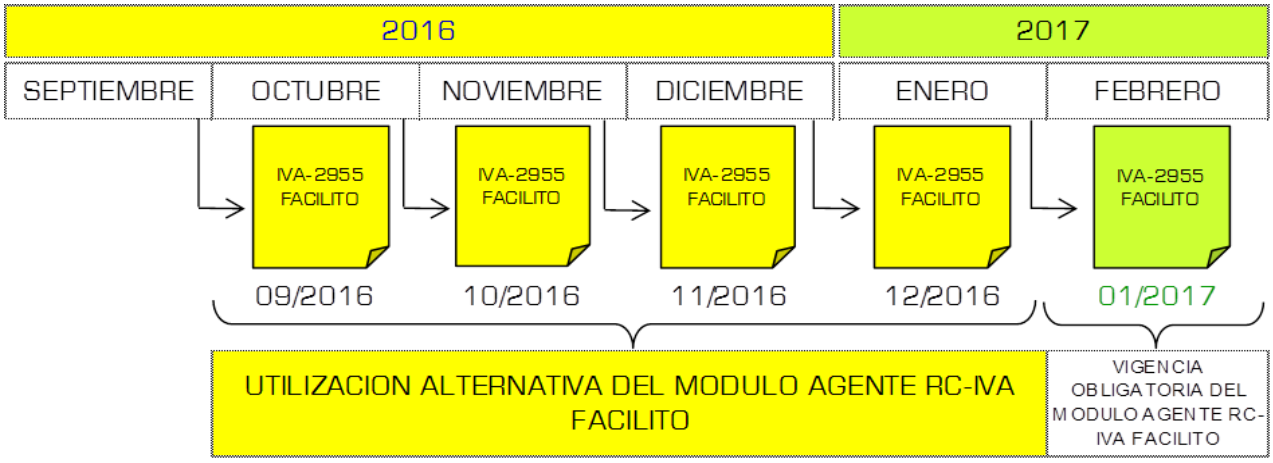

Para AMBAS ALTERNATIVAS, la **OBLIGATORIEDAD** de la utilización del **MODULO AGENTE RC-IVA FACILITO** comenzara en FEBRERO/2017 al presentar el PERIODO ENERO/2017, momento a partir del cual, el anterior modulo vía SOFTWARE DA-VINCI habrá concluido su vigencia definitivamente.

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

APLICABILIDAD DEL MODULO AGENTE RC-IVA/Formulario IVA 2955
Aplicativo FACILITO *(V. 1.0.0.0)*
-Operatividad de las RND 10-0024-16-

PERIODOS DE CAPACITACION y ADECUACION AL NUEVO MODULO

Por lo visto en los anteriores cronogramas, se establece un periodo de adecuación, adaptación y/o capacitación al respecto del nuevo modulo hasta **DICIEMBRE/2016**, hecho que constituye una obligación de cada uno de los contribuyentes, ya sean dependientes o agentes de información.

Régimen Sancionatorio

Al respecto del envío de la información RC-IVA CONSOLIDADA, dentro del periodo de transición, la **RND 10-0032-15** establece al respecto el siguiente parámetro sancionador:

	DETALLE DE DEBERES FORMALES	ESCALA de SANCIONES	
		PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES	PERSONAS JURIDICAS
D	DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON EL DEBER DE INFORMACIÓN AL SIN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE (Contribuyente Directo o Agentes de Información)		
	AGENTES DE RETENCIÓN		
1	No envío de la información a través del Módulo RC IVA, por periodo fiscal (Agentes de Retención).	1,000 UFV Se podrá reducir la multa al 50% si el contribuy ente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador.	2,000 UFV Se podrá reducir la multa al 50% si el contribuy ente presenta la información hasta los 20 días siguientes de notificado con el acto administrativo que inicia el procedimiento sancionador.
2	Envío de la información a través del Módulo RC IVA fuera del plazo establecido en normativa específica, por periodo fiscal (Agentes de Retención).	150 UFV	300 UFV
3	Corrección de errores o inconsistencias de la información enviada fuera del plazo establecido, a través del módulo Agente de Retención RC-IVA (Agentes de Retención).	100 UFV	200 UFV

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc. CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

Biblioteca VIRTUAL

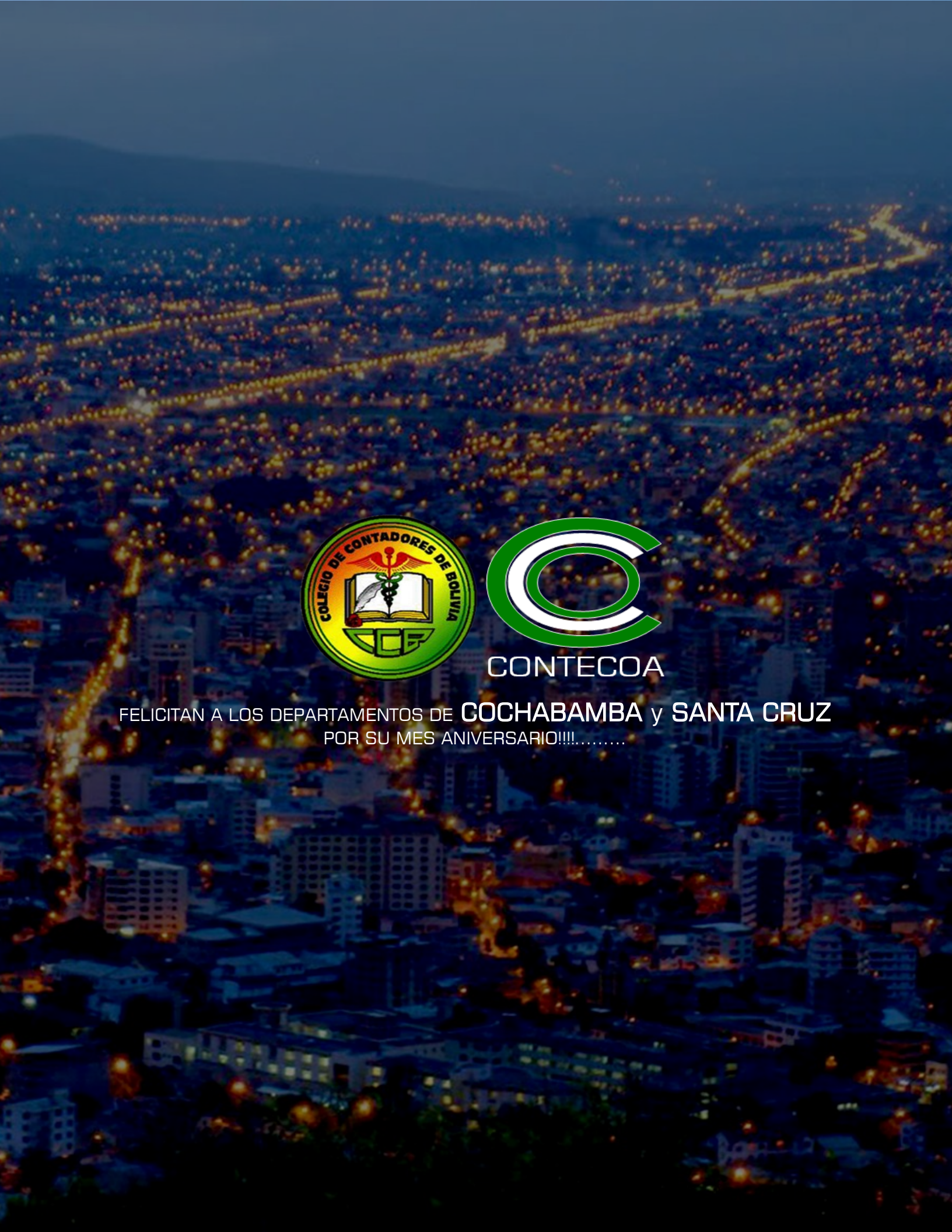
COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA
CONTECOA
FELICITAN A LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA y SANTA CRUZ
POR SU MES ANIVERSARIO!!!!.....